DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.602 | Miércoles 18 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2903340

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

INICIO DEL PROCESO DE HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE), DEL TERRENO UBICADO EN CALLE CARLOS CONDELL N° 1400, COMUNA DE LONQUIMAY - LEY N° 21.807 Y LGUC

(Extracto)

Mediante resolución exenta electrónica N° 1.208, de fecha 11.11.2026, esta Secretaría Ministerial dio inicio al proceso de Habilitación Normativa de Terrenos y al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del terreno ubicado en calle Carlos Condell N° 1400, comuna de Lonquimay, para elaborar una propuesta de normas urbanísticas especiales, con el fin de permitir la construcción de un proyecto habitacional, conforme lo señalado en el artículo 7 bis de la ley N° 19.300 y el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

1. ÓRGANO RESPONSABLE

Secretaría Regional Ministerial Región de La Araucanía.

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES

a) Fines o metas del presente procedimiento administrativo: Autorizar normas urbanísticas especiales en el terreno ubicado en calle Carlos Condell Nº 1400, comuna de Lonquimay, a través del procedimiento excepcional denominado Habilitación Normativa de Terrenos para la futura construcción de un proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El predio presenta normas urbanísticas con limitaciones para el desarrollo de viviendas de interés público, ya que el terreno, normado por el Plan Regulador Comunal de Lonquimay, aprobado por decreto alcaldicio Nº 562 del 28.10.1974 y publicado en D.O. con fecha 13.09.1978, se encuentra emplazado en Zona Militar, la cual no se reglamenta, salvo el área que ocupan las viviendas del personal, la que se regirá por los estándares establecidos por la zona de viviendas 1" Destinada al funcionamiento de actividades de carácter militar; en ella se permitirá la construcción de viviendas para el personal de la institución militar correspondiente. Por ello, esta norma resulta insuficiente para desarrollar un proyecto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como el que se espera materializar. Al respecto, cabe señalar que las nuevas normas urbanísticas especiales que se establezcan en la presente tramitación solo podrán aplicarse para la construcción de un proyecto habitacional a construir en dicho terreno, sin implicar la derogación o modificación de las normas urbanísticas del instrumento de planificación vigente.

c) El objeto de la Habilitación Normativa de Terrenos es establecer normas urbanísticas especiales que solo podrán aplicarse para la construcción del proyecto habitacional a desarrollar en dicho terreno, amparado en los artículos 92 y 93, Capítulo IX de la LGUC.

d) El ámbito de aplicación territorial de la Habilitación Normativa de Terrenos: Corresponde exclusivamente al terreno ubicado en calle Carlos Condell N° 1400 (Rol SII Nº 115-3), localizado en el área urbana de la comuna de Lonquimay. La duración de las normas urbanísticas especiales es exclusivamente para la construcción de las viviendas de interés público del Estado en este terreno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

e) Las Políticas, Planes o Estrategias Medioambientales y de Sustentabilidad que pudieran incidir en la modificación son: “Política Nacional de Desarrollo Urbano” (2014) Ministerio de Vivienda y Urbanismo; “Medidas para Implementar una Política de Suelo para la Integración Social Urbana” (2019) Consejo Nacional de Desarrollo Urbano - CNDU; “Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2040” Gobierno Regional de La Araucanía; “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático” (2015) Ministerio del Medio Ambiente; “Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030)”, Ministerio del Medio Ambiente; “Estrategia de Crecimiento Verde” (2013) Ministerio de Hacienda; “Estrategia para la Gestión de Olores en Chile” (2017, MMA); “Plan de Desarrollo Comunal (2023- 2026)” Municipalidad de Lonquimay, entre otros.

f) El objetivo ambiental es favorecer la generación de conjuntos de viviendas de interés público en el barrio existente, que permitan desarrollar identidad y pertenencia con su entorno social, en un espacio que presenta un alto capital urbano.

g) Los criterios de desarrollo sustentable asociados a la dimensión ambiental, social y económica de la sustentabilidad respectivamente corresponden a promover una adecuada relación con el entorno urbano, favoreciendo la integración de las familias que habitarán el proyecto de viviendas de interés público del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en un espacio que posee acceso a bienes y servicios urbanos, características que permiten la diversificación e integración urbana.

h) Los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que se convocarán a participar del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica, son las Secretarías Regionales Ministeriales de la Región de La Araucanía del Medio Ambiente, de Agricultura, de Hacienda, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y Planificación, de Minería, de Desarrollo Social y Familia, de Bienes Nacionales, de Educación, y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, además, se convocará a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Dirección de Obras Hidráulicas Araucanía (DOH), al Servicio de Vivienda y Urbanización y al Municipio de Lonquimay, en su calidad de Órganos de la Administración del Estado con competencias en el territorio y el entorno donde se realizará el cambio normativo.

3. LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes estarán disponibles en versión digital para consulta en el sitio web del Ministerio de Vivienda, en el apartado de la Seremi Región de La Araucanía https://www.minvu.gob.cl/elementos-tecnicos/publicaciones-seremi-minvu/publicaciones/ en horario continuo.

Durante 15 días hábiles siguientes a esta publicación, se recibirán aportes de antecedentes de la comunidad para el proceso de formulación Habilitación Normativa de Terrenos y/o formulación de observaciones fundadas por escrito al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, las que se recibirán en nuestra Oficina de Partes Virtual, cuyo correo electrónico es ofpaseremiaraucania@minvu.cl, debiendo identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal, cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.- Sergio Merino Perelló, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl